



Resolución de la Secretaría General de Universidades, por la que se hace pública la relación provisional de candidatos seleccionados para la concesión de ayudas para la Formación del Profesorado Universitario, complementaria a la de 2 de septiembre de 2019, correspondiente a la convocatoria publicada por Resolución de 4 de octubre de 2018.

Por Resolución de 4 de octubre de 2018, se convocaron ayudas para la formación de profesorado universitario de los subprogramas de Formación y Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Por Resolución de 2 de septiembre de 2019, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, se conceden ayudas para contratos predoctorales para la Formación de Profesorado Universitario, de los Subprogramas de Formación y de Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad.

De conformidad con los artículos 30 y 35 de la convocatoria, la Comisión de Selección, atendiendo a las vacantes por no aceptación de las ayudas y las renunciadas presentadas, ha elevado informe con la relación priorizada de ayudas a conceder en cada área científica ANEP en las que se han producido dichas vacantes.

Examinada la propuesta elevada por la Comisión de Selección,

HE RESUELTO:

Primero.- Hacer pública en el Anexo I, la relación provisional de candidaturas seleccionadas para ser beneficiarias de las ayudas para la Formación de Profesorado Universitario distribuidas por áreas ANEP.

Segundo.- Publicar en el Anexo II la distribución de las ayudas a conceder, con las renunciadas y no aceptaciones de las ayudas.

-Publicar en el Anexo III la nueva relación de candidaturas en reserva modificada con respecto a la publicada con anterioridad, tras la inclusión de las candidaturas anteriormente desestimadas que suplen a las candidaturas suplentes que han sido seleccionadas.

- Publicar en el Anexo IV la relación actualizada de solicitudes desestimadas.

Tercero.- Las candidaturas seleccionadas, conforme al artículo 28 de la convocatoria deben confirmar la aceptación de la ayuda y presentar la documentación para su concesión definitiva en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de esta Resolución en el sitio web <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/99/998758/ficha/998758-2018.html>, con la advertencia de que si no lo hiciesen se considerará que renuncian a la aceptación de la ayuda.

De conformidad con el artículo 8 de la Orden de bases reguladoras y en el artículo 3 de la convocatoria deben presentar la siguiente documentación, cuyos formularios figuran en

el sitio web <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/99/998758/ficha/998758-2018.html>,:

- a) Escrito de aceptación de la ayuda.
- b) Acreditación de la formalización de la matrícula en el período de investigación del doctorado en el curso 2018-2019, con indicación de la ordenación que afecta a las enseñanzas de doctorado, o preadmisión en el periodo de investigación de un programa de doctorado en el curso 2019-2020, sólo para aquellos candidatos que están matriculados en un programa de master en ese curso académico o no se hubiesen matriculado previamente en un programa de doctorado.
- c) Declaración de haber o no haber disfrutado de otras ayudas de análoga naturaleza, a los efectos de fijar la duración máxima de la ayuda concedida en la resolución de concesión, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3.4 de la convocatoria.

El Secretario General de Universidades,
José Manuel Pingarrón Carrazón

Conforme al artículo 4.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se ha procedido a retirar la documentación que incluye datos personales de los solicitantes, una vez finalizado el proceso de selección.